



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO: El Oficio N° 133-2025/FDNPS, signado con el Expediente N° 0016666-2025, presentado con fecha 16 de mayo de 2025 y el Oficio N° 139-2025/FDNPS, presentado con fecha 19 de mayo del 2025, cursado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Softbol; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Base de Entrenamiento Internacional N° 429 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, con fecha 20 de mayo de 2025, emitidos por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, con Informe N° 000682-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 23 de mayo de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 133-2025/FDNPS, signado con el Expediente N° 0016666-2025, presentado con fecha 16 de mayo de 2025, cursado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Softbol, solicita requerimiento para base de entrenamiento Internacional: "**BASE DE ENTRENAMIENTO USA 2025**", a realizarse del 12 al 23 de junio de 2025, en la ciudad FLORIDA – ESTADOS UNIDOS;

Que, mediante Oficio N° 139-2025/FDNPS, presentado con fecha 19 de mayo del 2025, cursado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Softbol, emite documentación complementaria.

Que, mediante el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 429 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, con fecha 20 de mayo de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, emite opinión favorable para el requerimiento para base de entrenamiento internacional, solicitado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Softbol;

Que, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, emite opinión desfavorable a los deportistas **MORALES MANDUJANO, ALLISON LEIDY LAUR, SHERWOOD PAREDES, YANINA CAROLINE, UYEMA KANASHIRO, THAIS KIARA y YAMAKAWA OKA, ADRIANA EIMI**, por no contar con aval médico vigente.

Que, mediante Informe N° 000723-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 23 de mayo de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva señala que, para la participación del evento internacional, denominado "**BASE DE ENTRENAMIENTO USA 2025**", se encuentra **SUBVENCIONADO**, debido a que se encuentra programado en el rubro Eventos Internacionales de su última Programación de Ejecución Anual 2025;



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

"Que, el subnumeral 10.9. de la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000084-20124-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024, señala que: "La participación de las delegaciones nacionales en los eventos internacionales dentro o fuera del país, independientemente si reciben apoyo económico o no, deben contar con la respectiva Resolución Autoritativa", en concordancia con lo establecido en el numeral 12 del Artículo 13° y último párrafo del Artículo 45° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;"

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 000003-2025-P/IPD, de fecha 13 de enero de 2025, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva, para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF denominada "Gestión de Subvenciones Económicas a Favor de Personas Jurídicas Relacionadas al Deporte de Alto Rendimiento", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 016-2024-IPD/P, de fecha 22 de febrero 2024, y posteriormente modificada con la Resolución de Gerencia General N° 000084-2024-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR**, la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Softbol en la base de entrenamiento internacional denominado "**BASE DE ENTRENAMIENTO USA 2025**", a realizarse el 12 al 23 de junio de 2025, en la ciudad de FLORIDA - ESTADOS UNIDOS.

DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADOS:

- 1.- **BETETA VILCHEZ, BRUNELLA** : **DEPORTISTA**
- 2.- **CERNA CELIS, ROMINA RAFAELLA** : **DEPORTISTA**
- 3.- **CHAVEZ ESPINOZA, LUCIANA ILLARY** : **DEPORTISTA**



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 4.- CORO MAMANI, ANDREA ADELY CRSITINA : DEPORTISTA
- 5.- DEL CARPIO FALCON, DANIELA DEL ROSARIO : DEPORTISTA
- 6.- ELIAS MORA, MARIA FATIMA : DEPORTISTA
- 7.- HIGA ENDO, VALERIA MAYUMI : DEPORTISTA
- 8.- KADENA MATSUDA, KIANA AKARI : DEPORTISTA
- 9.- LARRY RILO, AMINA ICMA : DEPORTISTA
- 10.- LOBATON RODRIGUEZ, CARLA GRACIELA : DEPORTISTA
- 11.- MORALES MANDUJANO, ALLISON LEIDY LAURA : DEPORTISTA
- 12.- PORTOCARRERO CORNEJO, MARIA VIRGINIA : DEPORTISTA
- 13.- SAENZ AGUIRRE, RAFFAELLA VALENTINA : DEPORTISTA
- 14.- SANTA CRUZ LAYA, WENDOLY NICOLE : DEPORTISTA
- 15.- SUSANO BERRU, ITATI MANUELA : DEPORTISTA
- 16.- TOHARA YSHIKI, AIMI ILIANA : DEPORTISTA

OFICIALES SUBVENCIONADO:

- 1.- FERNANDEZ PORTELLES, ABEL JORGE : ENTRENADOR
- 2.- GALVEZ BARREDA, PAOLA FIORELLA : FISIOTERAPEUTA
- 3.- MARTINEZ LAFFITA, ALFREDO : ASISTENTE
- 4.- MATSUDA MATA YOSHI, MARISA : DELEGADO
- 5.- MENDEZ GUERRA, ADRIAN : PREPARADOR FISICO
- 6.- PEÑA NUEVO, HAZEL MANUEL : ASISTENTE
- 7.- RODRIGUEZ GONZALEZ, JULIO CESAR : ENTRENADOR
- 8.- SCARAFIA, SOLANA MACARENA : PSICOLOGO

OFICIALES NO SUBVENCIONADOS:

- 1.- FUKADA, MAYU : ENTRENADOR

Artículo 2°. - **PRECISAR** que el requerimiento para base de entrenamiento internacional solicitado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Softbol, inicia el 12 de junio del 2025 y culmina el 23 de junio del 2025, siendo la fecha de ida, el 11 de junio de 2025 y la fecha de retorno el 24 de junio de 2025, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 429 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, de fecha 20 de mayo de 2025.



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Federación Deportiva Nacional Peruana de Softbol, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4°. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Federación Deportiva Nacional Peruana de Softbol, para los fines correspondientes.

Artículo 5°. - **PUBLICAR** la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (<https://www.gob.pe/ipd>).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROGER MARCIAL PRINCIPE HUERTA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

Expediente N° 0016666-2025



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FYQRB JW**

